

Consultados los antecedentes aparecen expedientes sancionadores firmes por el mismo motivo núms. H 165/01 y SEPB-00187-01, por lo que se sancionará como infracción grave.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el Artº 26 e) y 23 o) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en la redacción dada en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/97 de 4 de agosto, en relación con el Artº 70.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, R.D. 2.816/82 de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 601,01 € (100.000 ptas.)

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del Art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

Badajoz, a 20 de marzo de 2002. El Instructor.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hacen públicas las listas definitivas del sorteo de la oferta pública de caza en los terrenos cinegéticos administrados directamente por la Dirección General de Medio Ambiente, para la temporada 2002/2003.

El Decreto 130/2000, de 30 de mayo, por el que se establece la reglamentación general de los terrenos cinegéticos sometidos a

régimen cinegético especial gestionados directamente por la Junta de Extremadura, en su artículo 7.1-f) del Anexo a dicho Decreto expone que la relación definitiva de cazadores agraciados en dicho sorteo se hará pública en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo de reclamaciones a la lista provisional de cazadores agraciados en el mismo.

Por lo tanto, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar las listas definitivas de los agraciados en dicho sorteo por modalidades y grupo. Estas listas se expondrán en las oficinas de Mérida de la Dirección General de Medio Ambiente.

Mérida, a 15 de mayo de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2002, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico y cualificado.

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (D.O.E. de 5 de febrero de 2002), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el capítulo III la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el capítulo III, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 16 de mayo de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.